



**ACUERDO No. CSJCUA23-87
26 de julio de 2023**

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ubaté– Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. 0001 de fecha 14 de julio de 2023, radicado en la Secretaría de este Consejo Seccional el 19 de julio de la anualidad, y repartido al Despacho del doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA como Magistrado Ponente el 25 de julio de 2023, el doctor JOSE RAFAEL OSPINO DIAZ, Juez Primero Laboral de Ubaté-Cundinamarca, solicitó autorizar tres (3) días de cierre extraordinario teniendo en cuenta que en virtud al Acuerdo CSJCUA23-67 del 15 de junio de 2023, se dispuso por la Seccional la entrega de los procesos procedentes del Juzgado Civil Circuito de Ubaté por lo que se requiere adelantar las gestiones administrativas y logísticas de la Secretaria del precipitado despacho judicial.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así: *“Artículo 11º. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”*.

Que, analizada y revisada la solicitud, por razones expuestas y en aras de optimizar la entrega de procesos y gestiones administrativas respectivas del Juzgado Primero Laboral de Ubaté, se hace necesario disponer el cierre extraordinario durante los días 28 y 31 de julio y 1º agosto de 2023.

Que en sesión del Consejo Seccional del día 26 de julio de 2023, se autorizó el cierre solicitado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Laboral de Ubaté– Cundinamarca, para los días 28 y 31 de julio y 1º agosto de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PARAGRAFO 1: Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con acciones Constitucionales tramitadas.

PARAGRAFO 2. Se deberá remitir inrome de las actividades desarrolladas durante el cierre a este Consejo Seccional.

ARTICULO 2º. La Secretaría del Juzgado Primero Laboral de Ubaté– Cundinamarca, deberá dar aviso del cierre al público en general por los medios más expeditos.

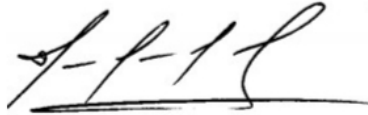
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-87 del 26 de julio de 2023. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ubaté– Cundinamarca"

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas, al Juzgado Primero Laboral de Ubaté– Cundinamarca, y dese cuenta del ejercicio de esta delegación en el informe respectivo ante el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu